



---

SECRETARIA

Aplicación del Artículo 13 del Tratado de Tlatelolco

1. El Organismo Internacional de Energía Atómica por circulares informativas números 229, 230 y 231 de fechas 12 y 14 de enero de 1976 respectivamente, ha informado que los Acuerdos de Salvaguardias concertados por el Ecuador (2 oct. 1974), Países Bajos en relación a Surinam (5 abr. 1973) y Países Bajos con respecto a las Antillas Holandesas (5 de abr. 1973), todos ellos en aplicación del Tratado de No Proliferación y del Tratado de Tlatelolco, ó de su Protocolo Adicional I, han entrado en vigor respectivamente el 10 de marzo y el 5 de junio de 1975.

2. Los textos de estos tres acuerdos, que se encuentran en las antes referidas circulares informativas, habían sido ya comunicados a todos los Estados Partes en el Tratado de Tlatelolco y en sus Protocolos Adicionales por la Secretaría del OPANAL, en los documentos S/Inf. 72 del 28 de diciembre de 1973 y S/Inf. 77 del 3 de octubre de 1974.